

en el Cuerpo de Jueces Comarcales, en solicitud de reingreso en el mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Judicial, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37.2 del Reglamento orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969, ha acordado conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, en las condiciones que en dicho artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Francisco García Pulido, Juez comarcal del suprimido de La Rinconada (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969 y en la norma tercera, apartado a), de la Orden ministerial de 8 de abril del corriente año,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa, en las condiciones que establece el citado artículo 27, a don Francisco García Pulido, Juez comarcal que servía el Juzgado suprimido de La Rinconada (Sevilla), debiendo participar, según lo dispuesto en el artículo 33 del mencionado Reglamento, en el primer concurso que se anunciare, y de no obtener plaza que reglamentariamente le correspondiera, se le adjudicará alguna de las no obtenidas por otros concursantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se hace público el nombramiento de las dignidades y beneficios que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos tercero y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Madrid-Alcalá, Arzobispo Coadjutor, Administrador apostólico de Granada y Obispo de Santander, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han sido nombrados Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Madrid, al muy ilustrísimo señor don Andrés de Lucas Casia; Beneficiado de Gracia de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Madrid, al reverendo señor don Saulo Jiménez Pardo; Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral Mayor de Granada, al muy ilustrísimo señor don Antonio Pérez Andrés, y Deán de la Santa Iglesia Catedral de Santander, al muy ilustrísimo señor don Vicente Renero Díaz.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

*ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que cesa don Joaquín García de Dios Linares en el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, por haber cumplido la edad de setenta años.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1147/1963, de 6 de junio, y a propuesta de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, este Ministerio, haciendo uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer el cese de don Joaquín García de Dios Linares como Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, por haber cumplido la edad de setenta años, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra del Consejo Superior de Protección de Menores.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Manuel Giner Boira, Secretario del Juzgado Comarcal de Villar del Arzobispo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970 y en la norma tercera, apartado b), de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970,

Esta Dirección General ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa, con las condiciones que establece el citado artículo 65, a don Manuel Giner Boira, Secretario de Juzgado Comarcal que servía en el suprimido de Villar del Arzobispo (Valencia), debiendo participar según lo dispuesto en el artículo 75 del mencionado Reglamento en el primer concurso ordinario de traslado que se anunciare para cubrir Secretarías de su categoría, y de no obtener plaza que reglamentariamente le correspondiera se le adjudicará alguna de las no obtenidas por otros concursantes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José Villarejo Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grazalema (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970 y en la norma tercera, apartado b), de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1970,

Esta Dirección General ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa, con las condiciones que establece el citado artículo 65, a don José Villarejo Sánchez, Secretario de Juzgado Comarcal que servía en el suprimido de Grazalema (Cádiz), debiendo participar, según lo dispuesto en el artículo 75 del mencionado Reglamento, en el primer concurso ordinario de traslado que se anunciare para cubrir Secretarías de su categoría, y de no obtener plaza que reglamentariamente le correspondiera se le adjudicará alguna de las no obtenidas por otros concursantes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1953, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965, Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1963 y 15 de diciembre de 1969, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (60.000 pesetas) y el socorro de 315.000 pesetas también anual, cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.